REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia No. 2023-00283

Auto civil No. 0832

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

-. Adecue el poder y el escrito de demanda con el fin de que vengan dirigidos para este Despacho.

-. Adecue el poder otorgado con el fin de que indique con precisión contra quien va dirigida la demanda

-. Aportar certificado y plano catastral especial emitido por la autoridad competente (IGAC), correspondiente al año en curso, del predio objeto de Litis.

-. Allegue copia digital completa y legible de la promesa de contrato de compraventa suscrita el 17 de julio de 2007, entre los Sres. **GIOVANNI ERNESTO SARMIENTO CASTRO** y **JUSTO GERMAN OSUNA SANTIAGO**

-. Aportar certificado de tradición actualizado del predio que se pretende en pertenencia, como quiera que, el aportado como anexo data del 18 de mayo de 2023, siendo indispensable para verificar la situación jurídica actual del inmueble.

-. Respecto a los documentos aportados en copia, la parte actora se servirá hacer la manifestación de que trata el art. 245 del C.G.P.

Notifíquese,

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 035, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Jesika Astrid Guio Pinto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d451c1068a5aa13ce845f070bd28344138ff47ad7126c19ff236360dd961f51e**
Documento generado en 26/10/2023 08:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica